



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., 1 JUL 2020
Ejecutivo N° 2019-1439

De conformidad con el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que los ejecutados **LUZ MARINA PAEZ MORENO y MAURICIO ROCHA MATEUS**, se notificaron mediante aviso del auto de apremio, sin que dentro del término legal contestaran el libelo o propusieran excepción alguna.

De otra parte, revisada la actuación surtida en el presente asunto se observa, que el bien inmueble dado en garantía no se encuentra debidamente embargado. Por tanto, se dispone que la parte actora acredite dicha circunstancia a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (1)

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por Estado No. _____ Hoy 1 JUL 2020 PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ Secretario</p>
